ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4136 DE 2023

CONVENIO No.	4136 del de01 de septiembre de 2023
CONTRATISTA	**ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ** - NIT: 806.007.528-2 Representante Legal **CARLOS VASQUEZ SALGADO** C.C. N° 19.565.322
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS, DIRECCIONADOS A ORGANIZAR Y DESARROLLAR UN EVENTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES PUEDAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
VALOR:	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS ($150.902.115°°) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
ADICIONES Y PRORROGAS	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUESTAL	947 del 10 del julio de 2023, por valor de ciento dieciséis millones setenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos – código 2.3.2.02.008.0087
REGISTRO PRESUPUESTAL	8771 del 05 de septiembre 2023.
GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	Póliza de Cumplimiento N° 75-44-101131968 expedida el día 04 de septiembre de 2023, por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. y aprobada por el Departamento de Bolívar el día 05 de septiembre de 2023
FECHA DE INICIO	05 de septiembre de 2023
FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	02 de noviembre de 2023

Dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el día 30 de noviembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar, la doctora **MALKA IRINA DE ARCO GUERRERO**, en su condición de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar, el doctor **ARIEL FLOREZ VELASQUEZ** en su condición de supervisor del contrato y el señor **CARLOS VASQUEZ SALGADO C.C.** identificado con C.C. N° 19.565.322, en su condición de representante legal de **ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ** - NIT: 806.007.528-2, firma contratista, con el propósito de llegar a los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, para liquidar el convenio de asociación N° 4136 de 2023, teniendo en cuenta los siguientes hechos, antecedentes y constancias:

HECHOS Y ANTECEDENTES:

1) El día 09 de mayo de 2023, la Gobernación del Departamento de Bolívar a través de su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, suscribió con la ESAL Organización Tiempos de Paz, el convenio de asociación N° 4136-2023, que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A

ORGANIZAR Y DESARROLLAR UN EVENTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES PUEDAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y A GROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

2) La ejecución del contrato se pactó en tres meses, contados a partir del 05 de septiembre de 2023, de acuerdo con lo señalado en el acta de inicio suscrita por las partes.

3) El contrato no fue objeto de modificaciones, suspensiones, adiciones o prorrogas.

4) La forma de pago se pactó en dos periodos, el primero correspondiente a un 50%, previa certificación expedida por el Supervisor, en la cual se dejara constancia del recibo a satisfacción de los elementos del punto de venta, en los términos indicados en las condiciones técnicas indicadas en los estudios previos y un pago final correspondiente al 50%, previa certificación expedida por el supervisor de la ejecución del 100% de las actividades logísticas del evento.

5) De acuerdo con las actas de recibo parcial de fechas 02 de noviembre de 2023, suscritas por el Supervisor, el recibo a satisfacción del punto de venta, se cumplió el día 05 de octubre de 2023 y la ejecución total del contrato se cumplió el día 02 de noviembre de 2023

6) De acuerdo con las actas de supervisión, la ejecución del contrato se efectuó con total normalidad, dentro del plazo y de acuerdo con las condiciones pactadas.

7) Las actividades a ejecutarse en el convenio, se desarrollaron 28 días previos a la fecha inicialmente prevista para la finalización de la ejecución, como puede evidenciarse en el acta de recibo a satisfacción del día 02 de noviembre de 2023.

8) El día 02 de noviembre de 2023, el supervisor del contrato expide un acta de recibo a satisfacción, dejando constancia de los compromisos y obligaciones cumplidas por las partes.

CONSTANCIAS-

Las partes acuerdan dejar las siguientes constancias:

1) En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula decima sexta del convenio N° 4136 de 2023, Departamento y contratista cumplieron con los requisitos para dar ejecución al contrato, como son la expedición y aprobación de la garantía de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con los detalles que se señalan a continuación:

a. Las garantías constituidas por el Contratista a favor del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, y que amparan los riesgos derivados de la ejecución del convenio de acuerdo con la Cláusula Decima primera del mismo, corresponde a la Póliza de Cumplimiento N° 75-44-101131968, expedida por la Compañía Seguros SEGUDOS DEL ESTADO S.A, el día 05 de septiembre de 2023, aprobada en la misma fecha por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar, haciendo uso de las facultades que le fueron otorgadas mediante decreto 381 de 2022.

GARANTIA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR
Cumplimiento general del contrato	01/09/2023	01/04/2024	$15.090.211
Calidad del servicio	01/09/2023	01/04/2024	$30.180.423

b. El día 05 de septiembre de 2023, la Dirección de Presupuesto expide el registro presupuestal N° 8771 de 2023.

c. El día 05 de septiembre de 2023, las partes suscriben acta de inicio del contrato.

2) La Supervisión del Contrato fue ejercida por el doctor **ARIEL FLOREZ VELASQUEZ**, Director de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica profesional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar.

3) El Departamento canceló al contratista, el valor total del contrato, de acuerdo a como se puede evidenciar en el plan de pagos del proceso electrónico del Secop.

4) Las partes declaran sentirse satisfechas con el cumplimiento de las obligaciones de la otra parte y en este sentido se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

5) El Supervisor designado por la Gobernación del Departamento de Bolívar para efectos de seguimiento vigilancia y control en la ejecución del contrato, suscribe acta de recibo a satisfacción de fecha 02 de noviembre de 2023, en el que se deja constancia de la entrega de los resultados de las obligaciones y actividades ejercidas por el contratista. Documento este que sirve para efectos de soporte a las declaraciones de paz y salvo manifestadas en el presente documento.

1. INFORMACION PRESUPUESTAL:

1.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
CDP N° 947	10 de julio de 2023	$116.078.550

1.2 Certificado de Registro Presupuestal – CRP:

Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
RP N° 8771	05 de septiembre de 2023	$116.078.550

2. ESTADO FINANCIERO:

4.1 Valor Inicial de Convenio:	150.902.115.°°
4.2 Valor de las adiciones:	-0-
4.3 Valor total con o sin adiciones:	150.902.115.°°
4.4 Valor de Anticipo:	-0-
4.5 Valor del Pago Anticipado:	-0-
4.6 Valor desembolsado por el Departamento a la ESAL (antes de descuentos y deducciones de ley)	116.078.550.°°
4.7 Valor de las actividades propias del proyecto	150.902.115.°°
4.8 Saldo a favor de la GOBERNACION DE BOLIVAR:	-0-
4.9 Saldo a favor del contratista:	-0-

En mérito de lo expuesto anteriormente las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Declararse a Paz y Salvo por todo concepto derivado de las obligaciones adquiridas con la suscripción del convenio N°4136 de 2023.

SEGUNDO: Las partes renuncian a cualquier reclamación de tipo extrajudicial o judicial contra la otra parte. No obstante, la ESAL deberá atender cualquier requerimiento que a posteriori realice el Departamento de Bolívar, relacionados con precisiones, aclaraciones y explicaciones sobre los bienes y servicios entregados, cuando así se llegare a solicitar.

TERCERO: Liquidar bilateralmente el CONVENIO 4136 del 2023, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ, identificada con Nit. N° 806.007.528-2, representada legalmente por CARLOS VASQUEZ SALGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 19.565.322, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS ($150.902.115°°) M/CTE.

CUARTO: La presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y obliga a las partes al cumplimiento de su contenido.

Para constancia se firma en el municipio de Turbaco, a los a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2023.

MALKA IRINA DE ARCO GUERRERO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Bolívar

CARLOS VASQUEZ SALGADO
Representante Legal
ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ
Nit. N° 806.007.528-2

ARIEL FLOREZ VELASQUEZ
Supervisor
Director de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural